C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1°, 3°, 5°, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1°, 2°, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1°, 2°, 3°, 5°, 6° 7°, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día uno de agosto del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 105

SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO LIC. HERMILO ARCOS MAY, PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE CUARTO REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

A).- Que mediante escrito de fecha 29 de julio del año 2016, el Ciudadano LIC. HERMLO ARCOS MAY, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse temporalmente del cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el término previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con efectos a partir del día 2 de agosto de año 2016.

B).- Que dicha solicitud textualmente refiere:

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 29 DE JULIO DE 2016.

LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN. PRESENTE

El que suscribe, Cuarto Regidor HERMILO ARCOS MAY, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, respetuosamente solicito licencia temporal, a partir del 2 de agosto del presente año.

La licencia temporal solicitada, obedece a que voy a participar como integrante de una planilla en la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche para el periodo 2016-2018 del Partido Acción Nacional, cumpliendo en los términos de los artículos 14 y 16 de la convocatoria que se fijo en estrados el pasado 17 de junio del presente año, de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche para el periodo 2016-2018, lo anterior para los efectos del artículo 37 primer párrafo de la citada ley en comento.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted como su amigo y seguro servidor.

ATENTAMENTE

CUARTO REGIDOR Lic. Hermilo Arcos May

SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN
12:32p
29/JULI 0/16 Cudelupe

BEGIBIDO

TERCERO: Que en este sentido se propone emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra establece:

ARTÍCULO 37.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las primeras serán aquéllas que no excedan de treinta días, o que excediendo este plazo, sean debido a causa justificada. Las segundas, todas las demás.

Los integrantes del Ayuntamiento requieren autorización de éste para separarse de sus funciones en forma temporal o definitiva.

- II.- Que del texto del documento se advierte que el propósito de la solicitud promovida por el ciudadano LIC. HERMILO ARCOS MAY, tiene como finalidad que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Carmen, le otorgue licencia temporal para separarse provisionalmente del cargo de Cuarto Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Carmen, con el objetivo de participar como integrante de una planilla en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN), y dar cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 14 y 16 de la convocatoria publicada por la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, el día 17 de junio del presente año.
- III.- Que el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del Ayuntamiento tengan validez, es decir no se afecte la integración de las dos terceras partes del Cabildo, conformadas por 10 ediles, situación que no acontece en el presente asunto, la disposición señalada a la letra refiere:

ARTÍCULO 38.- Las faltas temporales del Presidente Municipal las cubrirá el Regidor Primero y en ausencia de éste, el que le siga en número.

Las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez. En caso contrario se llamará a quien conforme este capítulo deba sustituirlo.

Las faltas temporales de uno de los síndicos serán cubiertas por el otro; en los ayuntamientos integrados por tres síndicos, las falta temporales las cubrirá el de representación proporcional. De no resultar ello posible, se procederá conforme al párrafo anterior.

- IV.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de las solicitudes debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- **V.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza licencia temporal al ciudadano LIC. HERMILO ARCOS MAY, para separarse de su cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, por el término previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con efectos a partir día 2 de agosto del año 2016.

SEGUNDO: El Regidor con licencia deberá notificar por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento de Carmen, la fecha a partir de la cual se reincorpora a sus funciones como integrante del Ayuntamiento.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución en forma inmediata al regidor promovente.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de la estructura orgánica y organismos descentralizados del Municipio de Carmen, relacionados con el ramo de la administración pública asignados a las comisiones edilicias de las que forma parte el Regidor con licencia.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por Mayoría, con 14 votos a favor, 01 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, el día uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Dishammendez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica. CHANDS MELY C

siteule, para su debido cumplimiento. Por lo tanto mando se imprima sp

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.

LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LA **LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL,** SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del uno de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Noveno Punto del Orden del Día de la DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 01 del mes de agosto del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO LIC. HERMILO ARCOS MAY, PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE CUARTO REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le informo a usted ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor, 01 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 01/DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

TENTAMENTE

LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AVUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.